

PRIMER CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO MEM-SHA-DA-LPNP-RP-01-2025-03 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL Y EL **LIC. ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO**, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE "**AREA USUARIA**", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "**SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**", A TRAVÉS DEL **ING. CÉSAR LORENZO RENDÓN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-

ANTECEDENTES.

1. Que con fecha **26 de marzo del año 2025**, se celebró el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, solicitado por la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración.

2. Las partes convienen en que el monto del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, solicitado por la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración, es por la cantidad de **\$ 3,436,200.00 sin IVA (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y con IVA incluido de **\$ 3,985,992.00 (tres MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

2.1 Que mediante **oficio No. SSGyM/621-BIS/2025 de fecha 29 de mayo de 2025**, la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicito un incremento en el arrendamiento objeto del contrato detallado en el párrafo que antecede.

2.2 Que mediante Carta de Sosténimiento de fecha 30 de mayo de 2025 emitida por el Arrendatario "**SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.**", representada por el Ing. César Lorenzo Rendón, en su carácter de Representante Legal, en la cual manifiesta la aceptación del incremento respetando las mismas condiciones de precio y especificaciones del Anexo Único del contrato de origen.

2.3 Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo segundo de la Ley de Contratación de Pública del Estado de México y Municipios y 125 de su Reglamento, en virtud de que el monto no rebasa el 30% de la partida originalmente establecida, se determinó la necesidad de ampliar la contraprestación, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes: